

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/09/2023 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/10/2023, INTERPUESTO POR LOS C.C. ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA Y FRANCISCO RICARDO SÁNCHEZ FLORES, por sus propios derechos y ostentándose como militante del Partido Revolucionario Institucional, **EN CONTRA DE "LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS SUSTITUTAS DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO ESTATUTARIO 2020-2024, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023, PUBLICADA EN ESTRADOS EL MISMO DÍA"** (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

Visto la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recibido a las a las 14:53 catorce horas con cincuenta y tres minutos del día 16 dieciséis del mes y año en curso, el oficio **CNJP-SGA-OF-323/2023**, signado por el Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, al que acompaña la siguiente documentación:*

*En (26) veintiséis hojas tamaño oficio, copia certificada de la sentencia de fecha el 15 de los corrientes recaída en el expediente **CNJP-JDP-SLP-025/2023 Y SU ACUMULADO CNJP-JDP-SLP-029/2023** dictada por ese órgano de justicia partidaria;*

Ahora bien, atendiendo a que mediante acuerdo plenario emitido el 10 de agosto, se declaró el cumplimiento de la resolución de fecha 22 de junio de junio de 2023, con motivo de la remisión de los escritos y las documentales que aportaron los órganos partidistas responsables, es que se mandan agregar a los autos los referidos documentos, únicamente para que consten en el expediente; una vez hecho lo anterior, devuélvase el expediente en que se actúa al archivo definitivo donde se encontraba por ser un asunto ya concluido.

Notifíquese por lista.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.